



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 6480

Fecha: 23 de octubre de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 26 de octubre de 2017.

Hora: 18:00.

Carácter: Ordinario.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **20.10.2017** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **26 de octubre de 2017**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de mayo, 29 de junio y 13 de julio de 2017.

2.- Expediente relativo a nombramiento de representante municipal y suplente en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI).

3.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

3.1.- Expediente relativo a expropiación de retranqueo de vivienda sita en calle Humildad y Paciencia, número 14.

3.2.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, para el ejercicio de 2018.

3.3.- Expediente relativo a la solicitud de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de bonificación del I.B.I. a los inmuebles de su parque público de viviendas en alquiler.

3.4.- Expediente relativo a recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 31 de agosto de 2017.



000671a147221705d5b07e10c20a0c32c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147221705d5b07e10c20a0c32c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/10/2017 12:50:31
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/10/2017 12:48:19



Decreto número: 6480

Continuación hoja núm. 2/3.

Fecha: 23 de octubre de 2.017

Secretaría General

3.5.- Expediente relativo a autorización para la explotación publicitaria de los cerramientos y paredes interiores perimetrales del campo de fútbol 7 y de las pistas de pádel del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri.

3.6.- Expediente relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial por lucro cesante formulada por "Royal Star Europe, S.L.", concesionaria de la explotación del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri.

3.7.- Expediente relativo a denuncia presentada por "Operadora Puertos de Andalucía, S.L.", para la no renovación del contrato para la gestión del servicio público de retirada de vehículos por la grúa y su custodia.

3.8.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía relativa al Bono Social Eléctrico.

3.9.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

4.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- Dación de cuenta del informe sobre Personal Eventual (art. 104 bis.6 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local), octubre 2017.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

7.- Ruegos.

8.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.



000671a147221705d5b07e10c20a0c32c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a147221705d5b07e10c20a0c32c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/10/2017 12:50:31
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/10/2017 12:48:19



Decreto número: 6480

Continuación hoja núm. 3/3.

Fecha: 23 de octubre de 2.017

Secretaría General

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



000671a147221705d5b07e10c20a0c32c

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147221705d5b07e10c20a0c32c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/10/2017 12:50:31
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/10/2017 12:48:19